UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 513 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 JUL. 2011

Visto el recurso de apelación interpuesto por el CPC Elías Samuel Marroquín Peñafiel contra la Resolución Rectoral Nº 188-2011-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 188-2011-UNSCH-R, de fecha 19 de abril de 2011, se otorgó al CPC Elías Samuel Marroquín Peñafiel el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 677.56 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 677.56, por el deceso de su señor padre Germán Marroquín Loayza;

Que, con escrito de registro Nº 02900, de fecha 11 de mayo de 2011, el CPC Elías Samuel Marroquín Peñafiel, Especialista Administrativo II, Nivel SPC, asignado al Vicerrectorado Administrativo, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 188-2011-UNSCH-R;

Que, el derecho a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio está reconocido por los artículos 144º y 145º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 051-91-PCM;

Que, el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al CPC Elías Samuel Marroquín Peñafiel a través de la Resolución Rectoral Nº 188-2011-UNSCH-R, se ha efectuado con arreglo a las normas legales indicadas. En consecuencia, debe declararse infundado el presente recurso administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de mayo de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por el CPC ELÍAS SAMUEL MARROQUÍN PEÑAFIEL, Especialista Administrativo II, Nivel SPC, asignado al Vicerrectorado Administrativo, contra la Resolución Rectoral Nº 188-2011-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

VWJ/oegj